Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

CONTRATO N° 16/2014

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N° 1.227.940, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa J.M. Construcciones, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por José Miguel Sánchez Bareiro, con Cédula de Identidad N° 4.829.779, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asume las partes con relación a la ejecución de la obra "Reparación de la Terminal de Ómnibus", que será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa 15/2014 ID 279423 conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa;
b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
f) La Resolución 450 /2014 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Intendencia

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.
1	1	0	0	240	30	1	2

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279423

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2014 convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 450/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Servicio de restauración y/o reparación de edificios mantenimiento del edificio de la Terminal de Ómnibus de San Pedro de Ycuamandyyú.				
1	1	LETRERO DE OBRA	GL	1	500.000	500.000
2	1	LIMPIEZA	M2	26	10.000	260.000
3	1	CUBIERTA DE CHAPA ZINC	M2	20	50.000	1.000.000
4	1	ESTRUCTURA METALICA	M2	16	230.000	3.680.000
5	1	CONTRAPISO DE CASCOTES	M2	20	30.000	600.000
6	1	PISO CERAMICO	M2	20	80.000	1.600.000
7	1	ZOCALO CERAMICO	M2	34	50.000	1.700.000
8	1	PINTURA DE MAMPOSTERÍA A LA CAL	M2	10	20.000	200.000
9	1	PINTURA DE ABERTURAS	M2	6	30.000	180.000
10	1	PINTURA DE TECHO	M2	12	14.000	168.000
11	1	VIDRIOS DOBLES	M2	7	100.000	700.000
12	1	BOCAS	UN	2	150.000	300.000
13	1	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	UN	3	100.000	300.000
14	1	TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	26	10.000	260.000
				TOTAL	Gs:	11.448.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
Intendencia

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo de ejecución de la obra es de 20 días a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del fiscal de la obra designado por la municipalidad.

La recepción provisoria: 5 (cinco) días posteriores a la ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

Fondo de reparo: por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 5% del monto del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

Las obras deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del periodo de construcción de la carta invitación del llamado, en la siguiente dirección; Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Convocante

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual o mayor a sesenta días. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable.

10. MULTAS.

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa *imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE* SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables al Contratista, el mismo deberá abonar a La Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.

La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

SM. CONSTRUCCIONES EN GRAL Tel. (0343) 420.564 Santani - Py.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1) Cesación de las actividades comerciales.
2) Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3) La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4) El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Intendencia

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día LUNES 04 del mes de AGOSTO del año 2014.

.....
José Miguel Sánchez Bareiro
J.M. Construcciones

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Intendencia

.....
Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente Municipal